

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 ABR 2021

Exp. 130014-003-004-2018-00996-00

Previo a resolver respecto de lo peticionado en la documentación que precede, se requiere al libelista para que allegue certificado de existencia y representación legal del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., así mismo, para que se acredite el interés de esta última en la presente causa, como quiera que no existe cesión alguna efectuado a su favor.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

CM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 23 hoy 12 ABR 2021
LA SECRETARIA
MARIA ALEJANDRA SERNA UZLOA